



PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO.

Art. 1.- Objeto del documento

El presente procedimiento define los mecanismos para facilitar la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso a los programas de doctorado, según la normativa del RD 99/2011.

Art. 2.- Los sistemas para hacer accesible la información a los estudiantes antes de su matriculación vienen definidos en un Anexo al procedimiento para regular los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los programas de doctorado.

Art. 3.- Una vez admitidos dentro del programa de doctorado, se completarán los siguientes pasos para la orientación y acogida de los estudiantes de nuevo ingreso:

- Se les invitará a participar en la semana cero de curso de la Universidad donde se les explicará cómo hacer uso de los principales servicios de la misma (biblioteca, sistemas o centro de atención personalizado entre otros).
- Se les convocará a la formación en el uso del campus virtual y de las herramientas internas de videoconferencia organizado por el departamento de Nebrija Global Campus para facilitar su participación y movilidad durante el curso. También se les convocará a la formación sobre el uso de la biblioteca, fondos disponibles, bases de datos accesibles, bibliotecas externas a Nebrija pero vinculadas o recursos de Internet entre otros.
- Recibirán ayuda desde el Centro de Atención Personalizada para:
 - Realizar su matrícula como apoyo adicional al proporcionado por la secretaría de la Facultad y el departamento de Promoción y Admisiones.
 - Obtener su cuenta o recuperar su contraseña si son antiguos alumnos, haciendo un seguimiento de su disponibilidad con el departamento de Servicios Informáticos.
 - Solicitar su carnet universitario si no han pertenecido previamente a la universidad.
 - Informarse sobre las actividades de extensión universitaria.
 - Acceder al servicio de orientación para el empleo. La sección de Carreras Profesionales de dicho centro les facilitará información sobre sus servicios de orientación para el empleo y cómo y cuándo deberían comenzar el proceso de búsqueda activa del mismo.
- El coordinador académico les presentará el programa, las líneas de investigación del mismo y les informará sobre los procedimientos activos, incluidos los relacionados con la asignación del tutor, del director de tesis y la evaluación periódica de sus resultados.

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija velará por la calidad de servicio general en este proceso.

Disposición final primera

La Comisión de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija, queda habilitada para interpretar y/o disponer lo necesario para el buen cumplimiento de la legislación vigente y del presente procedimiento.

Disposición final segunda

El presente anexo entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2013, de conformidad con las Normas y usos de la Universidad Antonio de Nebrija, siendo su ámbito de aplicación los programas de Doctorado verificados bajo el RD 99/2011.
